



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6a. Ave. S.O., Colonia Modelo, Comayagua, M.D.C.
Honduras, Centro América
Apartado Postal 15012, Tel.:(504) 2232-9600, Fax:(504)2234-8611

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA No CNT-LP01-2013

En el edificio central de CONATEL, Colonia Modelo 6ta. Ave. S.O. Comayagua M.D.C a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora para la Adquisición de las Pólizas de los Seguros de CONATEL (Seguro de Todo Riesgo, Seguro de vehículos y Seguro de Vida y Medico Hospitalario), integrada por el Abogado José Antonio Lopez, Comisionado Coordinador, Abogado Mauricio José Buck, Asistente Dirección Legal, Abogada Luz Rubenia Jerez, Asistente Dirección de Finanzas y Administración, Abogada Diana Arita, Oficial Legal Presidencia, Abogada Saida Montalban, Departamento de Capital Humano, Ingeniero Carlos Barahona, Dirección de Planificación y Desarrollo, Ingeniero Alejandro Rosales, Departamento de Comprobación y Control, Señor Donald Sánchez, Departamento de Infotecnología. Conforme punto de acta número 849 del trece de diciembre del presente se nombró como observadoras a la Lic. Mireya Paredes, Auditora Interna de la Institución y a la Lic. Iris Cruz de la Oficina de Transparencia. Luego de haber realizado el análisis de toda la documentación Legal presentada por las Compañías **Seguros del País S.A.** y **Seguros Atlántida S.A.**, así como del Análisis Técnico y Económico presentado en la Licitación Pública CNT-LP01-2013, concluimos lo siguiente:

PRIMERO: Se determinó por parte de la Comisión Evaluadora y en base a lo establecido en el capítulo 2 que corresponde a la SUBSANACIÓN que literalmente establece que: "Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5, párrafo segundo y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado. Se permitirá subsanar errores u omisiones únicamente en los **documentos presentados y recibidos en las ofertas**", por tal razón en fecha cuatro y cinco de diciembre se remitió nota a ambas empresas solicitando las siguientes aclaraciones en base a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado: a la Empresa **Seguros del País S.A.** se le solicitó subsanar error en el foliado de la documentación presentada, asimismo se le pidió que se pronunciara en cuanto a la nota presentada ante esta Institución por la Empresa **Seguros Atlántida S.A.** en la que argumenta que no cumplen con ciertas especificaciones solicitadas en las bases como ser: 1) No presentó los costos para dependientes del resto del personal no contributivo; 2) No especifica quien es el administrador de su red de proveedores internacionales; 3) Limita los beneficios relacionados al control del niño sano; 4) No incluye especificación para la cobertura del daño malicioso amplio y no incluye las especificaciones de los equipos electrónicos en caso de robo, en base al valor real o de reposición; y 5) La oferta de la Empresa **Seguros del País S.A.** otorga un exceso de responsabilidad civil hasta por un millón de lempiras (L.1,000,000.00), y lo requerido en las bases es un límite combinado de dos millones quinientos mil lempiras exactos (L.2,500,000.00); para tal efecto en fecha nueve de diciembre de dos mil trece la Empresa **Seguros del País S.A.** envió nota aclarando dichos puntos y notificando que se había procedido a foliar de manera correcta la documentación presentada, nota que establece las aclaraciones siguientes: 1) La clínica de emergencias con que cuenta es la Clínica Medica Caribe, tanto en Tegucigalpa como en San Pedro Sula; 2) En el folio 256 de la oferta se establecen las tarifas por titulares y dependientes, manifestando que cuando sea solicitado se hará la inclusión en la póliza, las primas son las indicadas en el cuadro que adjunta; 3) La Empresa **Seguros del País S.A.** cuenta con una red de proveedores a nivel mundial derivada de una alianza con Quality Health Management (QHM) para lo cual detallan el nombre y dirección del contacto en el extranjero; 4) Se establece que para el control del niño sano cubre de cero a ocho años de edad siempre y cuando el pediatra indique la vacuna para ese control anexando la tabla de vacunas utilizada por el Ministerio de Salud; 5) Para la cobertura daño malicioso amplio (ver folio 243 numeral 15 de la oferta), se indica en el folio 270 literal f) y 272 literal l) serán cubiertos los equipos con valor de reposición como fue solicitado en las bases y en cuanto el límite único combinado de responsabilidad civil de dos millones quinientos mil lempiras exactos (L.2,500,000.00) se otorga esta cobertura tal y como se estableció en las bases (ver folio 248), por último aclara que en el folio 113 de su oferta las condiciones



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6a. Ave. S.O., Colonia Modelo, Comayagua, M.D.C.

especialmente establecidas en las bases prevalecen sobre las condiciones generales nuestras, se adjunta documentación soporte y anexos correspondiente.

Posteriormente en fecha cinco de diciembre del año en curso se envió a la Empresa **Seguros Atlántida S.A.** nota solicitando aclaración sobre los puntos alegados por **Seguros del País S.A.** en cuanto a que la declaración jurada de calidad de servicio y de no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado fueron presentados con fecha veinte de noviembre de dos mil trece contestando dicha nota en fecha cinco de diciembre del mismo año aclarando que la Ley como el Reglamento de Contratación y las bases de licitación establecen que los datos solicitados deben estar vigentes a la fecha de emisión de la declaración jurada, dado que ningún lugar de las bases se establece lo que afirma **Seguros del País S.A.**

SEGUNDO: Que se procedió a evaluar las ofertas técnicas y económicas de las compañías aseguradoras oferentes: **Seguros Atlántida S.A.** y **Seguros del País S.A.**, para la primera evaluación se tomaron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación, como ser: Porcentaje de reembolso en los reclamos presentados, pago de deducible para todos los ramos, montos asegurados, y cobertura de todos los bienes propiedad de la Institución dicho análisis se detalla de la siguiente manera:

SEGUROS DEL PAIS S.A.

Póliza de Seguro de todo riesgo (Incendio, Equipo electrónico y de comunicaciones, robo, cristales, responsabilidad civil y transporte):

*Cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación para este ramo, así como el valor del pago del deducible que corresponde a Conatel en caso de presentarse un reclamo.

Póliza de Seguro de Vehículos:

El valor del pago de deducible otorgado por la Compañía Asegurada en este ramo es el mismo que se especificó en las Bases de Licitación, asimismo cubre lo que es equipo especial, gastos médicos y cobertura de ocupantes, así como exceso de responsabilidad civil.

Póliza de Seguro de Vida y Gastos Médicos:

Cubriendo en caso de muerte hasta 28 rentas mensuales consecutivas, así como gastos fúnebres de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación.

En lo relacionado a los gastos médicos mayores, el deducible será por año póliza y se aplicará de acuerdo a la clase y/o categoría bajo la cual se ampare a un asegurado y hasta un máximo de tres por familia, de la siguiente forma:

Clase I: L.500.00

Clase II: L.800.00

Clase III: L.1,000.00.

Período para el pago de reclamos de diez (10) días hábiles.

Ofreciendo el plan oftalmológico y plan dental descrito en las bases de Licitación sin pago de deducible, con suma asegurada para el plan dental de L.20,000.00 por núcleo familiar, y L.15,000.00 para empleados sin dependientes, reembolsando la Compañía Aseguradora con el 80% del valor total de la factura, y en gastos por servicios de oftalmología por un monto total de L.6,000.00 por persona incluidos los dependientes con coaseguro.

Porcentaje de Reembolso del 80/20 en todos los reclamos presentados, así como en las hospitalizaciones, farmacia y laboratorio.

Amparo de preexistencias para todos los empleados de CONATEL.

En base a lo anteriormente expuesto consideramos que dicha empresa cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las Bases de Licitación.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6a. Ave. S.O., Colonia Modelo, Comayagua, M.D.C.
Honduras, Centro América

Apartado Postal 15012, Tel.:(504) 2232-9600, Fax:(504)2234-8611

La Empresa Seguros Atlántida S.A. cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las Bases de Licitación, no obstante su oferta económica fue por un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,449,062.00) monto que es más alto que la presentada por la Empresa Seguros del País S.A., que fue de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.4,677,565.16), con una diferencia entre ambas ofertas de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.771,496.84).

Las Compañías Aseguradoras participantes cumplieron con la vigencia y el monto en la presentación de la Garantía de Sostenimiento de Oferta:

DETALLE DE GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

	Seguros Atlántida, S.A.	Seguros del País, S.A.
Monto de la Garantía	L. 280,000.00	L.300,000.00
No. Garantía	61-201-004140/2013	201361299002635
Emisor	Banco de Occidente, S.A.	Banco del País, S.A.
Vigencia	27 de noviembre de 2013 al 27 de febrero de 2014	27 de noviembre de 2013 al 31 de mayo de 2014

Para la Evaluación Económica de las ofertas se tomo en consideración las presentadas por los participantes de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

Compañía	Seguros del País	Seguros Atlántida
Ramo	Primas	Primas
TODO RIESGO	L. 211,107.67	L. 238,187.00
VEHICULOS	L. 1,688,582.53	L. 2,272,787.00
VIDA	L. 333,474.96	L. 358,588.00
GASTOS MEDICOS	L. 2,444,400.00	L. 2,579,500.00
TOTAL	L. 4,677,565.16	L.5,449,062.00

TERCERO: Siguiendo con el cronograma de trabajo modificado mediante adendum remitido a los participantes en fecha veintisiete de noviembre y doce de diciembre de dos mil trece y en aplicación a lo dispuesto en las Bases de Licitación y en la Ley de Contratación del Estado, luego de revisados los documentos legales presentados, se determinó por parte de la Comisión evaluadora descalificar a la Empresa **Seguros Atlántida S.A.**, ya que la oferta económica presentada que asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5,449,062.00) es la más alta. Lo anterior en base a lo establecido en el artículo 51 de la ley precitada, que establece que la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones; esto sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el artículo 53 de la referida Ley.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'CB.' and 'R' at the bottom.



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6a. Ave. S.O., Colonia Modelo, Comayaguela, M.D.C.

En vista de lo anterior expuesto; esta Comisión Evaluadora fundamenteada en el Artículo 50, Apartado Postal 15012, Tel.: (504) 2232-9600, Fax: (504) 2234-8611, Honduras, Centro América, recomienda a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones lo siguiente:

1. Adjudicar la Licitación Pública CNT-01/2013, a la Empresa **Seguros del País, S.A.**, en todos los ramos, por ser la más económica y mejor calificada de las dos propuestas presentadas.
2. Notificar a ambas empresas participantes la adjudicación de la Licitación Pública CNT-01/2013 con vigencia a partir del día martes 31 de Diciembre de 2013 a las 12:01 pm al 31 de Diciembre de 2014 a las 12:00 mm.
3. **Seguros del País, S.A.** deberá enviar el Contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la Adjudicación para ser revisado y aprobado previo a la Suscripción del mismo.

En fe de lo cual, firmamos la presente acta para constancia en la misma fecha arriba indicada:

Abog. José Antonio Lopez Sanabria
Comisionado Coordinador

Abog. Mauricio José Buck V.
Asistente Legal

Abog. Diana Arita
Oficial Legal

Abog. Luz Rubenia Jerez
Asistente Dirección de Finanzas

Abog. Saida Montalban
Departamento Capital Humano

Ing. Carlos Barahona
Dirección de Planificación

Ing. Alejandro Rosales
Departamento de Comprobación y Control

Donald Sanchez
Departamento de Infotecnología

Lic. Irma Mireya Paredes
Auditora Interna, Observadora

Lic. Rosalía Cruz
Oficina de Transparencia, Observadora